

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

- 4 JUL 2013

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por la Junta de Vecinos El Despertar, para realizar un evento bailable para el día 06 de julio de 2013, a beneficio de familia Arancibia Conejera, quienes sufrieron incendio en su vivienda.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 19.925 del año 2005, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Y demás las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase autorización especial transitoria a **JUNTA DE VECINOS EL DESPERTAR**, Rut. N° 65.882.130-k, para realizar un evento bailable desde las 21:00 hrs. del día 06 de julio de 2013 hasta las 05:00 hrs. del día 07 de julio del presente año, en salón de evento "La Curva", con expendio de bebidas alcohólicas.
- II.- Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que eventualmente corresponda.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
Jurídico